# Resolución de Secretaría General

**N° 0011-------2022-MIDAGRI-SG**

Lima, 11 de febrero de 2022

**VISTOS;** el Memorando N° 212-2022-MIDAGRI-SG/OGPP del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0046-2022-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES del Director de la Oficina de Presupuesto; el Memorando N° 030-2022-MIDAGRI-SG/OGPP-OPMI del Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, que adjunta el Informe N° 063-2022-MIDAGRI-SG/OGPP-OPMI; y, el Informe N° 146-2022-MIDAGRI-SG/OGAJ, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0363-2021-MIDAGRI, de fecha 15 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece, la vigencia de dicha norma a partir del 1 de enero de 2019, salvo, entre otros, de su artículo 47, el cual se implementa de manera progresiva y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público, mediante Resolución Directoral;

Que, a través del numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/50.01, se dispone que el artículo 47 del Decreto Legislativo Nº 1440, entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2021; y, mediante el artículo 4 de la Resolución Directoral Nº 0032-2020-EF/50.01, se dispone que el citado artículo 47, entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2023;

Que, en tanto se implemente el artículo 47 del Decreto Legislativo Nº 1440, mantiene su vigencia el artículo 40 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en virtud de lo establecido en la Primera Disposición

Complementaria Transitoria del citado Decreto Legislativo;

Que, en ese sentido, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático las que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, los mismos que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; asimismo, el numeral 40.2 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; asimismo, el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el acápite i) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral Nº 0022-2021-EF/50.01, relativa a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, señala que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo Nº 4/GN;

Que, por el literal b) del artículo 1 de la Resolución Ministerial Nº 0004-2022-MIDAGRI, se delega en el/la Secretario/a General, la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que se realicen entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, de conformidad con la normativa vigente del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante los Oficios N°s. 069, 077 y 091-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DE, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Gestión de Proyectos Sectoriales, con el sustento de los Memoranda N°s. 103 y 108-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DPSE del Director de Planeamiento, Seguimiento y Evaluación de la UEGPS, del Informe N° 0004-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPE-DPSE-JP, del Jefe de Presupuesto de la UEGPE; del Informe N° 0021-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS/PTRT3 del Coordinador General (e) PTRT3; y del Informe 015-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPE/DPSE del Director de Planeamiento, Seguimiento y Evaluación de dicha Unidad Ejecutora, solicita una demanda adicional de recursos por

REPÚBLICA DEL PERÚ

# Resolución de Secretaría General

el importe de S/ 19 432 897,00 (DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), para la implementación de la estrategia de intervención "Grupos de Trabajo Supervisados" para el Proyecto de Inversión "Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa - PTRT3" con CUI 2268198;

Que, con Memorando N° 030-2022-MIDAGRI-SG/OGPP-OPMI, el Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, con el sustento del Informe N° 063-2022-MIDAGRI-SG/OGPP-OPMI, emite opinión favorable respecto a la habilitación de recursos para el citado Proyecto de Inversión, para lo cual propone la anulación de recursos de los Proyectos de Inversión a cargo de la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigación – PSI: i) "Instalación - implementación de medidas de prevención para el control de desbordes e inundaciones del río Chincha - provincia Chincha - departamento de Ica" con CUI 2197392, por el importe de S/ 24 440,00 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES); ii) "Instalación - implementación de medidas de prevención para el control de desbordes e inundaciones del río Cañete - provincia Cañete - departamento de Lima" con CUI 2197391, por el importe de S/ 4 617 497.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES); y, iii) "Instalación - implementación de medidas de prevención para el control de desbordes e inundaciones del río Pisco - provincia de Pisco - departamento de Ica" con CUI 2235397, por la suma de S/ 14 790 960.00 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES); todos en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO V°B° SECRETARÍA GENERAL

Que, por Memorando N° 212-2022-MIDAGRI-SG/OGPP, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 0046-2022-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto, por el cual emite opinión favorable en materia presupuestaria y propone el proyecto de Resolución de Secretaría General que autoriza una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos de los Proyectos de Inversión con CUI 2197392, 2197391 y 2235397, a cargo de la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigación - PSI, hasta por la suma de S/ 19 432 897,00 (DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, a favor de la Unidad Ejecutora 035: MINAGRI - Gestión de Proyectos Sectoriales – UEGPS, para la implementación de la estrategia de intervención "Grupos de Trabajo Supervisados" para el Proyecto de Inversión "Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa - PTRT3" con CUI 2268198;

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto V°B° DIRECTOR GENERAL OGPP

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO V°B° OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Que, a través del Informe N° 146-2022-MIDAGRI-SG/OGAJ, la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que corresponde que mediante Resolución de Secretaría General, se autorice una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el Año Fiscal 2022, para los fines anteriormente señalados;

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley Nº 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Texto Integrado del Reglamento de Organización de Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; la Directiva Nº 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral Nº 0022-2021-EF/50.01; la Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01; y, la Resolución Ministerial Nº 0004-2022-MIDAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático**

Autorízase una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos de los Proyectos de Inversión con CUI 2197392, 2197391 y 2235397, a cargo de la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigación - PSI, hasta por la suma de S/ 19 432 897,00 (DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, a favor de la Unidad Ejecutora 035: MINAGRI - Gestión de Proyectos Sectoriales – UEGPS, para la implementación de la estrategia de intervención "Grupos de Trabajo Supervisados" para el Proyecto de Inversión "Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa - PTRT3" con CUI 2268198, de acuerdo al detalle del Anexo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, sobre las Habilitaciones o

REPÚBLICA DEL PERÚ

# Resolución de Secretaría General

Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

**Artículo 3.- Remisión**

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 4.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

**Regístrese y comuníquese**

PAUL DAVIS JAIMES BLANCO
Secretario General
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

# ANEXO

| | | | |
|---|---|---|---|
| SECCIÓN PRIMERA | : | GOBIERNO CENTRAL | |
| PLIEGO | : | 013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO | |
| **DE LA:** | | | **(En Soles)** |
| **UNIDAD EJECUTORA** | : | **006 PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACION - PSI** | **19,432,897.00** |
| CATEGORÍA PRESUPUESTAL | : | 0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES | |
| PROYECTO | : | 2197392 INSTALACION - IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE PREVENCION PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO CHINCHA - PROVINCIA CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 1 RECURSOS ORDINARIOS | |
| GASTOS DE CAPITAL | | | |
| 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | | | 24,440.00 |
| PROYECTO | : | 2197391 INSTALACION - IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE PREVENCION PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO CAÑETE - PROVINCIA CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 1 RECURSOS ORDINARIOS | |
| GASTOS DE CAPITAL | | | |
| 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | | | 4,617,497.00 |
| PROYECTO | : | 2235397 INSTALACION -IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE PREVENCION PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO PISCO - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 1 RECURSOS ORDINARIOS | |
| GASTOS DE CAPITAL | | | |
| 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | | | 14,790,960.00 |
| | | **TOTAL EGRESOS** | **19,432,897.00** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **A LA:** | | | **(En Soles)** |
| **UNIDAD EJECUTORA** | : | **035 MINAGRI- GESTION DE PROYECTOS SECTORIALES** | **19,432,897.00** |
| CATEGORÍA PRESUPUESTAL | : | 0121 MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO | |
| PROYECTO | | 2268198 CATASTRO, TITULACION Y REGISTRO DE TIERRAS RURALES EN EL PERU, TERCERA ETAPA - PTRT3 | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 1 RECURSOS ORDINARIOS | |
| GASTOS DE CAPITAL | | | |
| 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | | | 19,432,897.00 |
| | | **TOTAL EGRESOS** | **19,432,897.00** |

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - OGPP
V°B°
DIRECTOR GENERAL